

Municipalidad Distrital de Subtanjalla CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 112- 2024 -MDS

Subtanjalla, 20 de junio del 2024



VISTO:

El Informe N° 641-2024-ALCPI-OAF-MDS, de fecha 20 de junio del 2024, a través del cual el Jefe del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SECTOR SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI № 2619455, Informe Nº 731-2024-OAF/MDS, de fecha 20 de junio del 2024 emitido por la Oficina de Admiración y Finanzas y:



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Nº 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en con concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (modificado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF), en su Artículo Nº 42.3 indica lo siguiente: 'El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna...";

Que, mediante Informe Nº 731-2024-OAF/MDS del Jefe de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de Expediente de Contratación del proyecto denominado ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SECTOR SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA.

Que, mediante el Informe Nº 641-2024-ALCPI-OAF-MDS del Jefe del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática, remite el Expediente de Contratación del proyecto denominado ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SECTOR SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

: Licitación Publica

DENOMINACIÓN DE LA CONV.

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SECTOR SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, **PROVINCIA** ICA. DEPARTAMENTO ICA

OBJETO

: Bienes

VALOR ESTIMADO

: S/ 584,194.00

SISTEMA DE CONTRATACION

: Suma Alzada

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Canon Sobre Canon

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10-02-1959



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225 (modificada por el Decreto Legislativo Nº 1444) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes; demás normas complementarias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del proyecto denominado ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SECTOR SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, por un valor estimado de S/ 564,194.00 (Quinlentos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), afectado a la fuente de fuente de financiamiento de Canon Sobre Canon para el año Fiscal 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO. - TRASLADAR al Encargado del Órgano Encargado de las Contrataciones el Expediente de Contratación aprobado, con la finalidad de que se prosiga con la convocatoria del procedimiento de selección respectivo, tal como se dispone en el Art. 54º del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, quedando finalmente la custodia del mismo a cargo del Area de Logistica, Control Patrimonial e Informática.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.